

Excelentísimo señor Presidente de la República:

El C. Luis Gonzaga Oronoz, antiguo patriota, a quien el Congreso General de la Unión acaba de distinguir por sus acreditados servicios, y a quien V. E. se dignó en fuerza de estos méritos destinar a uno de los empleos de la Federación, en Guanajuato, desde el año anterior, a V. E. expone: que habiendo obtenido licencia y prórroga por algún tiempo para residir en esta capital, con el fin de terminar sus negocios sobre premios; no habiendo aún finídose éstos, por una concurrencia de circunstancias, se mira en la inacción y el abandono consiguiente a una víctima de diecisiete años de prisiones, de expatriación, de violencias y de miseria. Después que por dicho período de años ha corrido la suerte fatal preparada a los defensores de la libertad, después que errante e infortunado llegó a la capital federada, y después, en fin, que V. E. correspondió a sus méritos destinándolo a un empleo civil de la Federación, ¿quién creyera que tuviese que andar men-

digando el sustento necesario? Cincuenta pesos son la dotación; se le rebajan treinta y cinco y pico de Montepío, doce para cubrir la deuda de setenta y tres que contrajo en su marcha a aquel punto, y puesto a medio sueldo por punto general de ley, ínterin goza de la licencia, deduciéndole todo, no por reglas de proporción y sí de venganza especial en el Administrador de aquella Renta, resulta, que desde enero a la presente, ni para su marcha, enfermedades o subsistencia ha recibido medio alguno; de manera que ha tenido que endrogarse, abatirse y mirarse reducido a la mendicidad, en medio del reconocimiento de sus servicios, destino y otras mil consideraciones que a V. E. no se ocultan. En tal situación, desdorosa a su calse y a sus méritos, no le resta más recurso que el de suplicar a V. E. que en el entretanto sus negocios se definen, e ínterin puede dar otros pasos arreglados a justicia, o que bien fije su suerte, tenga la bondad, para no verle reducido a la miseria, de prevenir que *del momento* se le franquee aquella cantidad que V. E. estime conveniente, tanto para sostener su decoro y subsistencia, cuanto para satisfacer las acreencias contraídas en alimentos y el mesón en que reside; bajo la inteligencia que

nada de esto se le devengue hasta su radicación en el empleo a que haya lugar por sus méritos y servicios.

México, abril 19 de 1828.

Excelentísimo señor.

LUIS GONZAGA ORONOZ.

Abril 22 de 1828.

Dígase al interesado que se presente al Ministro.—Rúbrica.

México, 24 de abril de 1828.

Líbrense orden al Administrador General de Correos para que entregue a D. Luis Gonzaga Oronoz, Interventor de Correos de Guanajuato, ochenta pesos por cuenta de sus sueldos, cuidando de que con la tercera parte de los que venza reintegre este suplemento.—Rúbrica.

(Minuta.)

El Excelentísimo señor Presidente se ha servido disponer se entreguen a D. Luis Gonzaga Oronoz, Interventor de Correos de Guanajuato, ochenta pesos por cuenta de sus sueldos; y de or-

den de S. E., lo comunico a V. S. para su cumplimiento, y a fin de que cuide de que reintegre este suplemento con la tercera parte de los sueldos que en adelante venciere el interesado.

Dios y Libertad. México, abril 24 de 1828.—
Rúbrica.

Señor Administrador Principal de Correos.

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda:

El Teniente Coronel, graduado Coronel de Ejército, Luis Gonzaga Oronoz, a V. E. expone: que habiéndosele concedido el retiro con las dos tercias partes del sueldo íntegro, que deberá disfrutar en San Luis Potosí, no pudiendo continuar en el destino de Interventor de Correos de Guanajuato que provisionalmente deservía, ya por lo precario del empleo, cuanto por lo mortífero que es a su constitución aquella temperatura:

A V. E. suplica que, sirviéndose aceptar la renuncia de tal destino de Guanajuato, tenga al mismo tiempo la dignación de proveer que inmediatamente se le faciliten dos pagas de marcha,

para no perder la ocasión que se le presenta, ni perjudicarse en sus sueldos.

México, mayo 5 de 1828.

Excelentísimo señor.

LUIS GONZAGA ORONOZ.

México, mayo 8 de 1828.

*Se admite esta renuncia, previniéndose al Administrador General de Correos, haga la propuesta correspondiente para la provisión de la plaza. Hágase saber así al interesado, cuando ocurra, y que, en cuanto a las pagas de marcha que solicita, dirija su pretensión por el Ministro de Guerra, a que toca.—
Rúbrica.*

(Minuta.)

El Excelentísimo señor Presidente se ha servido admitir a D. Luis Gonzaga Oronoz la renuncia que hace del empleo que provisionalmente servía, de Interventor de la Administración Principal de Correos de Guanajuato; y de orden de S. E. lo digo a V. S. para su inteligencia, y a fin de que forme y remita a esta Superioridad la correspondiente propuesta para la provisión de dicho destino.

Dios y Libertad. México, mayo 8 de 1828.—
Rúbrica.

Señor Administrador General de Correos.

Administración General de Correos.

Paso a V. S. la cuenta de cuatro pesos cinco reales que debe D. Luis Gonzaga Oronoz a la Administración Principal de Correos de Guanajuato y copia de la carta con que me la acompañó, en que consta la deuda de setenta y un pesos que le prestó el señor Comisario de aquel Estado y ochenta pesos que le suplió, de orden del E. S. Presidente, esta Administración General, a fin de que se sirva V. S. disponer el reintegro de estas tres cantidades.

Dios y Libertad. México, 21 de mayo de 1828.

JOSÉ MARÍA BELTRÁN.

Sr. D. José Ignacio Pavón.

Con la misma temeridad con que se atrevió don Luis Gonzaga Oronoz a engañar a V. S. para pedirle ochenta pesos prestados, bajo la falsedad de que tenía sueldos vencidos en esta Administración Principal de mi cargo, con esa misma engañó al señor Comisario general de este Estado, consi-

guiendo del Tesorero D. José Antonio Paredes que le prestase doce pesos, que tuve yo que satisfacer, como consta de su recibo, que obra en mi poder; de manera que para manifestar al expresado señor Comisario las mentiras de Oronoz, me ví precisado a presentarle una cuenta, muy pormenor, de los sueldos que venció y de la inversión que a éstos se dió en el tiempo que, por desgracia, obtuvo el nombramiento de Interventor. La indicada cuenta, me dice este señor Comisario general, en el oficio que original acompaño a V. S., que la dirigió a Oronoz hace mucho tiempo y que nada ha contestado al oficio con que se la acompañó. Esto prueba en Oronoz no sólo una falta de política y educación, sino un convencimiento de mi cuenta legítima, y que no ha podido falsificar ninguna de sus partidas, como que todas son evidentes y están justificadas con documentos innegables. Ahora acompaño a V. S. una liquidación del tiempo que sirvió Oronoz a sueldo entero, del que sirvió a medio sueldo, por ausente con licencia, y de los descuentos que se le hicieron para el Montepío de oficinas; por la que resulta salir debiendo a esta Administración Principal de mi cargo, cuatro pesos, seis reales, nueve granos, que se servirá

V. S. agregar a los ochenta que pidió en esa General, y, cuando estén reintegrados, mandar se abonen por productos de esta Principal.—Para mayor claridad de mi cuenta y conocimiento de V. S. diré que las diferencias de Oronoz consisten en que este mal instruído empleado no quiere que se le hagan descuentos para el Montepío de oficinas, por sólo razones de equidad y justicia que no ha llegado a explicar: tampoco quiere que se le descuente la tercera parte del sueldo con que debe cubrir setenta y un pesos, cinco reales, que por orden del señor Comisario se le prestaron, tan luego como puso los pies en esta ciudad; ni quiere que se le deje de abonar sueldo en el tiempo que ha estado, sin licencia, ausente, con otras mil necedades que sólo han servido para más recargar los trabajos de esta oficina, a la que nunca asistió por su ineptitud y falta de aplicación y porque es de aquellos sujetos que quieren comer sin trabajar.—Dios y Libertad, Guanajuato, mayo 16 de 1828.—*Marcelino Vergara*.—Señor Administrador General de Correos.

Es copia. México, 21 de mayo de 1828.

TERÁN.

LIQUIDACION de los sueldos que venció D. Luis Gonzaga Oronoz en el tiempo que fué Interventor de la Administración Principal de Correos de este Estado.

Venció el expresado Oronoz, en ciento nueve días que hay desde siete de septiembre en que tomó posesión, hasta veinte, inclusive, de diciembre en que se separó con licencia, a razón de seiscientos pesos anuales..... 172. 4. 9

Idem en cuarenta y seis días que disfrutó de licencia con medio sueldo..... 37. 7. 9

Total que ganó Oronoz en el tiempo que sirvió la Intervención 210. 4. 6

DEDUCCIONES.

Por mesadas para el Montepío, la 4ª parte de lo que venció..... 52. 5. 1

Por el descuento de doce maravedíes por cada peso, sobre el líquido de ciento cincuenta y siete pesos, siete reales, cinco granos 6. 7. 8

Debió a la Renta y se le han descontado..... 71. 5. 0

Ha recibido, en suma, según documentos que existen en mi poder..... 84. 0. 11

Debe Oronoz a esta Administración Principal..... 4. 6. 2

NOTA: Que la segunda proporción de los cuarenta y seis días está establecida bajo el pie de trescientos sesenta y seis de éstos que, como bisiesto, tiene el presente año.

OTRA: Que la diferencia que pueda advertirse entre el alcance que resulta, por la que tengo presentada al señor Comisario General de este Estado, y esta liquidación, consiste en que de los veinticuatro días que venció Oronoz el mes de septiembre, no se habían hecho descuentos para el Montepío, lo que ahora se verifica.

Administración Principal de Correos del Estado de Guanajuato y mayo 16 de 1828.

VERGARA.

Mayo 22 de 1828.

Informe la Mesa.—Rúbrica.

Secretaría de Hacienda.—Departamento de Gobierno.—Sección.....

Señor Oficial Mayor encargado del Ministerio de Hacienda:

Constando, por los documentos que acompaña el señor Administrador Principal de Correos a su precedente consulta y por los demás datos que constan en esta Secretaría y se acumulan, que D. Luis Gonzaga Oronoz, al tiempo de separarse de la Intervención de Correos de Guanajuato para ir a disfrutar el retiro de Teniente Coronel con las dos terceras partes de la dotación de este empleo, que le concedió el E. S. Presidente, en San Luis Potosí, resultó debiendo a la citada Renta de Correos la cantidad de ciento cincuenta y cinco pesos, cinco reales, por suplementos que para socorrer sus urgencias se le hicieron por cuenta de sus sueldos, será justo que se prevenga al Comisario de San Luis Potosí que, con la deducción de la tercera parte de la paga que por aquella Tesorería está percibiendo Oronoz, reintegre al Erario Nacional de los expresados ciento cincuenta y cinco pesos, cinco reales; cuya providencia se comunique al E. S.

Ministro de Guerra y al citado señor Administrador General de Correos.

Esta es mi opinión; mas por ser este punto de cuentas y para seguir la práctica que se observa en esta Secretaría, podrá V. S., si lo tiene a bien, acordar que pase este expediente a informe del Departamento de Cuenta y Razón.

México, mayo 22 de 1828.

IGNACIO ESPINO.

México, 23 de mayo de 1828.

De preferencia informe el Jefe del Departamento de Cuenta y Razón, encargándose del punto sobre descuentos de Montepío del interesado, y los demás que se versan, para que con la mayor brevedad posible recaiga la providencia que corresponda al debido reintegro del Erario.—Rúbrica.

Mayo 24 de 1828.—Informe la 3ª Sección.—Rúbrica.

Señor Jefe Central:

Es fuera de duda que D. Luis Gonzaga Oronoz, debe cubrir a la Hacienda Pública de las cantidades que le adeuda; y, para verificar este cobro, el medio más obvio será como se ha consultado ya en este expediente: oficiar al señor Comisario gene-

ral de Potosí, para que se haga el descuento de la tercera parte del sueldo que se le satisface por aquellas cajas, como Teniente Coronel retirado con dos tercios de paga; comunicándose esta providencia al Ministro de la Guerra y a la Administración General de Correos. Resta saber si está exacta la liquidación, formada por el Administrador de Guanajuato, de los sueldos de Oronoz, que corre a fojas seis de este expediente, y si los descuentos de Montepío se han hecho legítimamente. En cuanto a lo primero, se advierte la diferencia de dos reales en la partida de cuarenta y seis días que disfrutó licencia con medio sueldo, porque deben ser treinta y siete pesos, cinco reales, nueve granos, y no siete reales, como se asienta; y esa misma partida, tirada la cuenta como debía ser, según los días que corresponden en los dos años que abraza de 1827 y 28, que es bisiesto, debería tener el aumento de dos granos, es decir, son nueve granos que, efectivamente, están asentados en ella; pero tirada como lo está, según la expresión de la nota primera, son siete granos, debiendo ser la partida legítimamente treinta y siete, cinco, nueve, y reformada la deducción de la cuarta parte por mesadas de ingreso, y el descuento de maravedises,

resultan líquidos contra Oronoz cuatro pesos, siete reales, ocho granos, que, unidos a los ochenta pesos que recibió de la Administración General, debe ochenta y cuatro pesos, siete reales, ocho granos. Y en cuanto a la deducción de la cuarta parte del sueldo vencido por razón de mesadas de ingreso y demás descuentos, no ocurre objeción alguna por estar hechos conforme al Reglamento y órdenes vigentes de la materia.—Sección 3^a.—México, mayo 31 de 1828.

CUMPLIDO.

Secretaría de Hacienda.—Departamento de Cuenta y Razón de Rentas.—Sección Central.

Excelentísimo señor:

La liquidación formada por el Administrador de Correos de Guanajuato, de lo debido pagar y pagado a D. Luis Gonzaga Oronoz, por el tiempo que obtuvo el destino de Interventor de la propia Administración, se halla arreglada a lo que manifiesta en su precedente informe el Jefe de la Tercera Sección de este Departamento, y también los descuentos que se hicieron al interesado para el

Montepío de oficinas; pues estando comprendido o incorporado en el dicho destino de Interventor, debieron exigirse los correspondientes al tiempo que sirvió y sueldo que disfrutó.

El resultado es, que, por dicha liquidación, sale debiendo Oronoz, en Guanajuato, cuatro pesos, siete reales, ocho granos, a que, agregados, ochenta pesos que le ministró a buena cuenta de sueldos el señor Administrador General del Ramo, en virtud de suprema orden de veinticuatro de abril último, suma la deuda ochenta y cuatro pesos, siete reales, ocho granos.

Supuesto que Oronoz renunció el citado destino de Interventor y, en el día, disfruta en San Luis Potosí las dos terceras partes del sueldo de Teniente Coronel, como retirado en esta clase, convendrá que, si es del agrado de V. E., se sirva dar orden a aquel Comisario General, a fin de que descuenta al interesado la tercera parte de su haber hasta el reintegro de dicha deuda; avisando cuando se haya realizado, para que se le prevenga la aplicación que deba darle, y noticiéndose así al enunciado señor Administrador General de Correos, para su inteligencia, y al Excelentísimo señor Secretario de Guerra y Marina, para su co-